

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2022

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-002-2022

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL “MANTENIMIENTO MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL NAVEGABLE DEL CANAL DEL DIQUE, DESDE CALAMAR, HASTA LA BAHÍA DE CARTAGENA”

ADENDA 7

El numeral 1.11. “ADENDAS” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, establece la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificarlos a través de adendas, estableciendo que aquellas que modifican condiciones particulares del proceso se podrán expedir hasta antes de la adjudicación del contrato.

Conforme con lo anterior y en atención a las observaciones presentadas, se expide la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1.1.2.2. - DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR del título OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL, de los términos de referencia y el numeral 4.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS, del título OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL del Anexo Técnico, en el sentido de ELIMINAR la tabla 4, el cual quedará de la siguiente manera:

“OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL

- *El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento del Decreto 1072 del 2015, en lo concerniente al Libro 2 Parte 2 Título 4 Capítulo 6, durante la ejecución del contrato.*
- *El CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.*
- *El CONTRATISTA debe cumplir con los requerimientos del Sistema Integrado de Gestión de la Gestión y control de FINDETER, incluyendo la gestión documental.*
- *Elaborar el PAGA de conformidad con la Guía Ambiental de proyectos del subsector Marítimo y Fluvial del INVIAS del 2011, y obtener los permisos ambientales que fueren necesarios antes de iniciar los trabajos de dragado.*
- *Presentar a la INTERVENTORÍA y FINDETER informes mensuales de avance del Proyecto y de implementación del PAGA, información de seguimiento y monitoreo de las zonas de depósito, análisis e interpretación de resultados de calidad fisicoquímica e hidrobiológica de los sitios de dragado.*
- *Realizar monitoreo pre y pos dragado a los sitios a intervenir en el contrato que permitan establecer el volumen real dragado y de esta manera constatar el ítem de pago.*
- *Cumplir con el PAGA, plan de contingencia, permisos ambientales y sus obligaciones derivadas.*
- *Cumplir con el Plan de monitoreo de calidad de agua mínimo exigido en el estudio previo y Términos de Referencia y anexo técnico con relación al PAGA.”*

SEGUNDO: MODIFICAR la tabla 5, contenida en el numeral 1.1.2.2. - DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO A EJECUTAR del título OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL, de los términos de referencia y en el numeral 4.1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS, título OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN MATERIA AMBIENTAL del Anexo Técnico, la cual quedará de la siguiente manera:

“Tabla 5. – Parámetros de monitoreo Calidad - PAGA

TABLA PARÁMETROS DE MONITOREO CALIDAD PAGA*			
<i>Monitoreo calidad sedimentos</i>	<i>Área de Dragado</i>	<i>Área de Botadero**</i>	<i>Periodicidad***</i>
<i>Cobre</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>Previo y posterior al dragado</i>
<i>Cromo Total</i>	<i>x</i>	<i>x</i>	<i>Previo y posterior al dragado</i>

Plomo	x	x	Previo y posterior al dragado
Cadmio	x	x	Previo y posterior al dragado
Níquel	x	x	Previo y posterior al dragado
Zinc	x	x	Previo y posterior al dragado
Mercurio	x	x	Previo y posterior al dragado
Hierro	x	x	Previo y posterior al dragado
Granulometría	x	x	Previo y posterior al dragado
Monitoreo calidad columna de agua	Área de Dragado	Área de Botadero	Periodicidad***
Temperatura	x	x	Previo y posterior al dragado
pH	x	x	Previo y posterior al dragado
Conductividad/Salinidad	x	x	Previo y posterior al dragado
Oxígeno disuelto	x	x	Previo y posterior al dragado
Sólidos suspendidos totales	x	x	Previo y posterior al dragado
DBO5	x	x	Previo y posterior al dragado
Nitrato	x	x	Previo y posterior al dragado
Fosfato	x	x	Previo y posterior al dragado
HPDD	x	x	Previo y posterior al dragado
Coliformes Totales	x	x	Previo y posterior al dragado
Cadmio disuelto	x	x	Previo y posterior al dragado
Cobre disuelto	x	x	Previo y posterior al dragado
Cromo +6 disuelto	x	x	Previo y posterior al dragado
Níquel disuelto	x	x	Previo y posterior al dragado
Mercurio disuelto	x	x	Previo y posterior al dragado
Plomo disuelto	x	x	Previo y posterior al dragado
Zinc disuelto	x	x	Previo y posterior al dragado
Hierro disuelto	x	x	Previo y posterior al dragado
* De acuerdo con la GUÍA AMBIENTAL DE PROYECTOS SUBSECTOR MARÍTIMO Y FLUVIAL del INVIAS, el tipo de análisis y los parámetros a evaluar, deben ser definidos por los especialistas ambientales del Contratista e interventoría o conforme lo establezca la Autoridad Ambiental. Los parámetros indicados anteriormente son los mínimos requeridos a incluir en el monitoreo.			
** La zona de botadero definida para el sector de Calamar deberá contar con el monitoreo de estos parámetros. Con relación a la zona de botadero de Pasacaballos, definida mar afuera no tendrá la obligación de cumplir con estos parámetros en sedimentos.			
*** Si el contrato de obra se extiende por un periodo mayor a 3 meses, el contratista deberá realizar monitoreo de los parámetros en agua y sedimento cuando se encuentre ejecutado el 50% del plazo contractual.			

TERCERO: Modificar el Anexo 1 - **PERSONAL MÍNIMO Y DEDICACIONES MÍNIMAS** de los términos de referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:							
1	Director de Obra	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en el área de la Hidráulica o Ingeniero Naval	10 años	Director de Obra en Proyectos relacionados con Obras Fluviales o Marítimas	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de la siguiente condición: i. La sumatoria de las cantidades ejecutadas en los contratos aportados deberá acreditar actividades de operaciones de dragado en un volumen igual o superior a 151.487m ³	50%
1	Ingeniero Residente	Ingeniero Civil con estudios de posgrado en el área de la hidráulica	8 años	Ingeniero Residente en Proyectos relacionados con Obras Fluviales o Marítimas	3	La experiencia específica deberá demostrarse con el cumplimiento de la siguiente condición: i. La sumatoria de las cantidades ejecutadas en los contratos aportados deberá acreditar actividades de operaciones de dragado en un volumen igual o superior a 151.487m ³	100%
1	Especialista ambiental	Ingeniero Civil, Forestal, Ingeniero Ambiental, Ecólogo o Biólogo, con estudios de posgrado en el área ambiental	6 años	Especialista ambiental con experiencia en planes de manejo ambiental	2	N.A	30%
1	Ingeniero Mecánico	Ingeniero Mecánico	6 años	Ingeniero Mecánico en Proyectos	2	En Los proyectos aportados debe haber participado en la	30%

Cant	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			Dedicación mínima en la duración total del Contrato
				Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	
PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:							
				relacionados con Obras Fluviales o Marítimas		ejecución de actividades de Mantenimiento o de la Ingeniería Mecánica en equipos de dragado	
1	Profesional de Seguridad Y Salud en el Trabajo (SST)	Profesional con formación en Seguridad Industrial y Salud en el trabajo	4 años	Responsable del área de seguridad y salud ocupacional en contratos y/o proyectos de dragados marítimos y/o fluviales	1	N.A	100%
1	Profesional Social	Profesional en: Ciencias sociales, humanas o políticas	4 años	Profesional en ciencias sociales, humanas o políticas con conocimientos y/o experiencia en proyectos de infraestructura.	2	N. A	100%
1	Ingeniero Auxiliar y/o profesional de apoyo	Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánico	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	100%
1	Topógrafo-Batimétrista	Ingeniero topográfico, topógrafo o tecnólogo en Topografía o Ingeniero Civil con estudios de posgrado en topografía	4 años	Topógrafo que haya participado en proyectos de dragado marítimo o fluvial	2	Los proyectos aportados deben corresponder a levantamiento batimétrico en costa y ríos.	100%

CUARTO: La presente adenda modifica en lo pertinente los Términos de Referencia y demás documentos de la convocatoria que le sean contradictorios, por lo tanto, las demás estipulaciones contenidas en los términos de referencia, sus anexos y adendas no modificados con la presente adenda continúan vigentes y conservan su valor.

Para todos los efectos, se expide a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).